



INSTITUTO HIJAS DE
NUESTRA SEÑORA
DE LA MISERICORDIA



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR



Escuela Básica Blas Cañas 2024

INSTITUTO HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA
COLEGIOS DE LA MISERICORDIA CHILE



Índice	Páginas
Parte I: Introducción, Objetivos y Disposiciones Generales.	3
1.- Introducción.	3
2.- Objetivos.	4
3.- Disposiciones Generales y Definiciones	4
Parte II: Evaluación y Calificación.	7
1.- Respecto a la Evaluación.	7
2.- Respecto a la Calificación.	17
Parte III: Promoción	20
Parte IV: Situaciones Especiales de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.	24
1.- Situaciones Especiales de Evaluación y calificación	24
2.- Situaciones Especiales de Promoción Escolar.	31
Parte V: Anexos.	32
Anexo 1: Protocolo para la elaboración de adecuación curriculares.	32
Anexo 2: Medidas de acompañamiento pedagógico a estudiantes que, durante el año anterior, no fueron promovidas o estuvieron en riesgo de serlo.	55
Anexo 3: Carta de Compromiso por Ausencia Prolongada.	63



Parte I: Introducción, Objetivos y Disposiciones Generales

1.- Introducción

La Escuela Básica Blas Cañas es un Establecimiento Educacional Católico, fundado en la espiritualidad de Santa María Josefa Rossello, quien fue fundadora del Instituto Religioso Hijas de Nuestra Señora de La Misericordia.

Se declara como una comunidad de aprendizaje que forma personas en y para la Misericordia, con vocación de servicio, capaces de desenvolverse íntegramente en el ámbito espiritual, familiar, escolar, profesional y social, a través del desarrollo de sus habilidades cognitivas y socio afectivas, todas estas prácticas cimentadas en los valores declarados en nuestro Proyecto Educativo.

El presente reglamento reconoce, cumple y se adecuará a la normativa vigente en materia de Educación y sus políticas públicas, especialmente: ley N° 20.370, ley 20.529, 20.536, 19.070, el decreto 67/2018, que aprueba las disposiciones de evaluación, calificación y promoción de los y las estudiantes, además del decreto 79/2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad, y el decreto 170/2010 que establece la normativa en lo concerniente a la evaluación diferenciada que deben tener los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), ya sean transitorias o permanentes, conjuntamente con el decreto exento N°83/2015 que promueve la diversificación de la enseñanza en Educación Parvularia y Básica, y aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes que lo requieran, favoreciendo con ello el aprendizaje y participación de todos el estudiantado en su diversidad.



2.- Objetivos

El presente documento tiene la intención de establecer las normas mínimas de evaluación, calificación y promoción escolar de las y los estudiantes de la Escuela Básica Blas Cañas, que cursan la modalidad tradicional de enseñanza formal en los niveles de Educación Parvularia y Básica, así como también tiene la finalidad de ser una herramienta para los profesionales de la educación que están a cargo de procesos de evaluación de aprendizajes y ser un agente informativo para madres, padres y apoderados quienes son base fundamental del proceso educativo de sus hijos e hijas, como también para la comunidad educativa.

De modo de crear y promover un enfoque curricular centrado en las personas, en las que se potencien y desarrollen habilidades cognitivas y sociales, garantizando a las y los estudiantes de nuestro establecimiento una evaluación justa¹ que les permita alcanzar niveles de desempeño que favorezcan sus aprendizajes.

3.- Disposiciones Generales y Definiciones

Artículo 1º: Para efectos de este Reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar, la comunidad educativa debe tener presente lo establecido en los Planes y Programas de estudio del Ministerio de Educación, Bases Curriculares de Educación Parvularia y de Primero a Sexto Básico, a través de los Objetivos de Aprendizaje, Objetivos de Aprendizaje Transversales de cada asignatura y nivel, Estándares de Aprendizaje, Perfiles de Egreso, Misión y Visión del Proyecto Educativo Institucional.

De acuerdo a lo establecido por el decreto 67/2018 y otros documentos de consulta se comprenderá lo siguiente:

¹ **Evaluación justa:** que es conocida, coherente (se evalúan los Objetivos de Aprendizaje que han sido suficientemente trabajados en clases) y diversificada, fomentando la generación de oportunidades de evaluación que respondan a lo que necesitan los y las estudiantes para mostrar sus aprendizajes.



- Reglamento: Instrumento donde se establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de las y los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.
- Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por las y los profesionales de la educación para que tanto ellos como las y los estudiantes, puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- Retroalimentación: La retroalimentación está integrada a la evaluación formativa y permite proporcionar información a partir del análisis del desempeño, procesos y avances en la formación de las y los estudiantes, permitiendo evidenciar aciertos, fortalezas, errores y aspectos por mejorar. Esto posibilita que el/la estudiante integre sus conocimientos previos con los nuevos aprendizajes a partir de la retroalimentación que recibe de sus docentes.
- Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- Promoción: Acción mediante la cual el/la estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.



- Consejo de educadores de la Misericordia (Consejo de Profesores)²: Espacios que se efectúan semanalmente dentro de la jornada pedagógica no lectiva, donde las y los docentes y profesionales de la educación, reflexionan, debaten, analizan y deciden situaciones técnico-pedagógicas, formativas y disciplinarias, fomentando el trabajo colaborativo que promueva la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza.

² Para más información, refiérase al Reglamento Interno, 4.1 REGULACIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS. Letra f.



Parte II: Evaluación y Calificación

1.- Respeto a la Evaluación.

Artículo 2º: La evaluación se comprende como un proceso de acompañamiento permanente, flexible y formativo, reconociendo la integralidad del estudiante, cuyo fin es obtener y entregar información al profesor, estudiantes y apoderados para la toma de decisiones y la mejora continua de los aprendizajes, junto a una constante retroalimentación.

En el caso de Educación Parvularia, la evaluación se considera como la práctica mediante la cual el equipo pedagógico recoge y analiza información en forma sistemática de los procesos y logros de los Objetivos de Aprendizajes de los párvulos, y retroalimenta a los involucrados. Dentro de este nivel, la evaluación puede concebirse como una instancia formativa y formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje, que aporta efectivamente al logro de los OA. Vista así, es una evaluación para el aprendizaje y no solo del aprendizaje, trascendiendo la noción de que solo es un juicio de qué o cuánto aprendió una niña o niño para constituirse en una oportunidad más de aprendizaje.

Son las y los educadores y docentes los que tienen el rol de liderar los procesos de enseñanza y aprendizaje planificando, implementando y evaluando a través del análisis sistemático de evidencias de aprendizaje de distintas fuentes, actuando como mediadores, trabajando de forma colaborativa con sus pares, equipo técnico-pedagógico y de gestión, considerando así la planificación y evaluación como herramientas que apoyan y fortalecen el proceso de reflexión.

Los equipos de gestión y técnico-pedagógico también se reconocen dentro de una comunidad que no solo enseña, sino que también aprende, con valores compartidos y en conjunto con docentes y asistentes de la educación, lideran el proceso educativo de las y los estudiantes, compartiendo objetivos, experiencias, mirando la realidad de la comunidad en función al contexto sociocultural, familiar y las diversas necesidades de aprendizaje de los/las estudiantes.



Artículo 3°: En concordancia con nuestro Proyecto Educativo Institucional, el proceso de evaluación podrá usarse formativa y sumativamente.

- a. La **evaluación formativa** se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de las y los estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de estos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y las/os estudiantes para tomar decisiones y generar estrategias para el siguiente paso en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Algunas disposiciones que se deben considerar para potenciar la evaluación formativa:

- Los estilos de aprendizaje y realidades que presenten, flexibles en cuanto a tiempo, recursos y características de las y los estudiantes.
- Compartir Objetivos de Aprendizaje (OA) y sus criterios de logro.
- Diseñar y realizar actividades que permitan evidenciar el aprendizaje.
- Retroalimentar efectiva y oportunamente.
- Dar oportunidades para la autoevaluación y coevaluación.
- Momentos: al inicio, durante y/o al cierre de la clase. Durante la unidad didáctica.
- La valoración del error como un paso necesario para el aprendizaje.
- Evaluaciones auténticas (que haya correspondencia entre situaciones reales y el desempeño a evaluar).

- b. La **evaluación sumativa** tiene como finalidad certificar, a través de una calificación, los aprendizajes logrados por las y los estudiantes.

Artículo 4°: El año escolar funcionará con régimen semestral en dos semestres lectivos de acuerdo a lo establecido en el calendario escolar del Ministerio de Educación.

Las fechas de inicio y término de cada periodo serán debidamente informadas a estudiantes y apoderados al inicio del año escolar.



Artículo 5°: El Reglamento de Evaluación cada año debe ser revisado, analizado y, según necesidad, realizando las modificaciones respectivas. Este proceso será liderado por el equipo de gestión junto al equipo técnico pedagógico, quienes presentarán una propuesta de reglamento al consejo de profesores y los demás miembros de la comunidad educativa, en espacios de reflexión y participación. Propuesta sobre la base de las disposiciones del Decreto 67 de evaluación y de acuerdo a lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Reglamento Interno del establecimiento (RI).

El reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la comunidad educativa, mediante comunicación escrita o publicación en la página web del colegio, a más tardar en el momento de la matrícula.

Artículo 6°: Los criterios de evaluación son los elementos que los profesores esperan del trabajo de sus estudiantes y permiten informarles acerca de un logro en un área de aprendizaje o en una tarea específica.

Los criterios se establecerán en base a dos elementos:

- a) Criterios establecidos en el currículum nacional en los programas de cada nivel y asignatura, y deben ser comunicados a los estudiantes para ser evaluados y posteriormente retroalimentados. Estos criterios serán trabajados durante toda la unidad de aprendizaje, desde etapas claves como:
 - Inicio de unidad: Docente comparte metas e indicadores de evaluación, permitiendo que el/la estudiante conozca el propósito y se comprometa con los avances que adquirirá a lo largo de la unidad de aprendizaje. La evaluación en esta etapa será de carácter diagnóstica, donde el/la docente recogerá información sobre los “conocimientos previos” que declara la unidad en los Programas de Estudio Mineduc. Igualmente, utilizará estos resultados para el proceso de retroalimentación.



- Proceso de la unidad: Momento de la unidad donde el/la docente compartirá y socializará en cada clase la meta a lograr (Objetivo de clase), para que el educando comprenda el camino a recorrer respecto a los aprendizajes de la unidad. En esta etapa se continuará trabajando la evaluación formativa y su retroalimentación, que permitirá al estudiante conocer su desempeño y proponerse metas de mejora.
 - Cierre de unidad: Docente utiliza diversas estrategias evaluativas que permitan evidenciar el logro de aprendizajes, trabajando evaluaciones escritas, disertaciones, trabajos de investigación, álbumes, portafolios, informes, ensayos, metodologías activas como ABP Y ABJ (Aprendizajes Basados en Problema/Proyectos, y Aprendizajes Basados en el Juego), etc. Destacando en esta etapa la consecución de las metas de la unidad. La evaluación en esta etapa será de carácter sumativa y se podrá complementar con otras instancias formativas.
- b) Criterios correspondientes a lo establecido en cada Proyecto Educativo Institucional de acuerdo a los sellos particulares de cada establecimiento.
- Incorporación de valores institucionales y otros temas relacionados al PEI en las unidades de aprendizaje:
Para hacer vida la experiencia de Dios Misericordioso y desde nuestra misión como una institución que trabaja para una educación integral, como lo proponen nuestros Principios Educativos, cada unidad de aprendizaje integrará y relacionará los Objetivos de Aprendizajes Actitudinales (OAA) con los valores institucionales u otros temas relacionados con el PEI, entendiendo al proceso educativo como un acto transformador, que no solo se centra en la entrega de conocimientos propios de las disciplinas, sino que en la formación humana.



Artículo 7º: Los/las estudiantes que integran la familia de la Madre Rossello deben ser informados respecto a las formas, procedimientos, plazos y criterios con los que serán evaluados. Para estos efectos el procedimiento en nuestro colegio y en lo relativo a las evaluaciones sumativas deben, por lo menos, ser avisadas a los estudiantes con al menos tres semanas de anticipación.

Para el caso de una evaluación escrita, debe incluir el temario con los conocimientos, habilidades y/o actitudes que correspondan a lo establecido en los Objetivos de Aprendizaje.

Para el caso de otros procedimientos evaluativos como maquetas, obras de teatro, exposiciones individuales o grupales, ensayos, trabajos de investigación, elaboración de proyectos, foros, paneles, etc. debe entregarse al estudiante el respectivo instrumento de evaluación como rúbricas, listas de cotejo, escalas de apreciación u otra pauta evaluativa.

Artículo 8º: Para nuestro colegio es fundamental que la familia se involucre en el proceso de aprendizaje de sus hijos/as, conociendo y estando al tanto de lo que ocurre. Es por esta razón que el colegio, mediante los medios oficiales, informará a las familias los procedimientos evaluativos a los que serán expuestos los/las estudiantes, criterios de evaluación, logros y progreso de los aprendizajes.

Los medios oficiales informativos son: libreta de comunicación, circulares, entrevistas, reuniones de padres, madres y apoderados, teléfono institucional, correo electrónico institucional, página web institucional, diario mural informativo y plataforma de gestión pedagógica. Respecto de esta última, podrán acceder al calendario de evaluaciones para cada curso.

De lo anterior, la reunión de madres, padres y apoderados, no solo se concibe como un espacio informativo, sino también como un espacio formativo para los apoderados y cuenta con el compromiso de estos como principales responsables del proceso formativo de sus hijos. Durante el año escolar, se efectuarán cinco reuniones de estas características.



Artículo 9°: La instancia en que las/los profesores acordarán criterios de evaluación, definan qué tipo de evidencia son las más pertinentes y establezcan reflexiones pedagógicas sobre los procesos evaluativos, su pertinencia, variedad y su temporalidad será el Consejo de Profesores, así como también en otros espacios de horario no lectivo, como las reuniones de articulación, que son encuentros con otros/as profesionales de la educación y de profesores(as) jefe. Dichos encuentros se realizarán al menos una vez al mes.

Artículo 10°: Los/las estudiantes deberán conocer las fechas en las cuales se le aplicarán procedimientos evaluativos para obtener una calificación en el inicio del proceso de aprendizaje de cada unidad didáctica. Además, dichas fechas serán informadas en los medios oficiales de comunicación.

Artículo 11°: Los/as estudiantes podrán participar, como máximo, de dos procedimientos evaluativos sumativos diarios. Para la construcción del calendario mensual de evaluaciones, se dará prioridad a aquella asignatura que presente menor carga horaria semanal.

Todo cambio de procedimiento y/o fecha de evaluación será de manera excepcional y deberá ser informado al área de Gestión Pedagógica para su análisis y autorización.

Artículo 12°: Es fundamental que las/los estudiantes asistan a todas las evaluaciones (pruebas, entrega de trabajos, disertaciones, etc.), dado que en ellas se otorga información clave y oportuna del proceso educativo en forma particular y del grupo. Es por ello que todos los procedimientos evaluativos son de carácter obligatorio para todos los estudiantes del colegio.

Artículo 13°: Por lo descrito en el artículo anterior, si algún estudiante no se presenta a la rendición de un procedimiento evaluativo, se da a conocer la forma de recuperar este proceso.

- Si el/la estudiante no asiste a una evaluación formativa, el/la docente intencionará el proceso de retroalimentación para identificar y apoyar aquellos aprendizajes que tenga más descendidos, pudiendo o no realizar una evaluación recuperativa.



- Si el/la estudiante no asiste a una evaluación sumativa, la inasistencia debe ser justificada con una comunicación por los medios oficiales o certificado médico entregado a inspección cuando se reincorpore a clases, quien informará a los docentes correspondientes. El/la profesor(a) de asignatura dejará el registro en la hoja de observaciones del estudiante. De igual modo, es responsabilidad del apoderado y/o estudiante informar y coordinar con su profesor(a) la recalendarización de dicha evaluación.
- El/la estudiante deberá recuperar dicha evaluación en la fecha que se establezca para ello, pudiendo ser una evaluación diferente a la original si el/la profesor(a) lo estima conveniente, en acuerdo con el/la Jefe/a de UTP. Sin embargo, la evaluación debe considerar la misma unidad y Objetivos de Aprendizaje de la evaluación sumativa inicial. Para ello, se establecerán días y horarios de rendición de pruebas atrasadas (durante la jornada escolar desde 1° a 6° básico).
- En caso de ausencia del estudiante sin justificación o no quedarse en la fecha de evaluación recuperativa, se le aplicará inmediatamente la evaluación a su reintegro dentro de jornada escolar, mediante una prueba oral o un instrumento que solo contará con preguntas de desarrollo (con un mínimo de siete), dejando el registro en la hoja de observaciones del estudiante.

En el apartado IV del presente Reglamento, se detallan otras situaciones particulares que se pueden presentar al momento de realizar una evaluación y la forma de proceder.

Artículo 14°: El proceso de retroalimentación forma parte integral de la práctica educativa, ya que tiene por objetivo modificar las actividades de enseñanza y aprendizaje en la que están comprometidos estudiantes y docentes. Este ajuste puede ser inmediato, a corto, mediano o largo plazo.



Es en la retroalimentación constante y permanente donde se puede avanzar en el aprendizaje de las y los estudiantes sobre la base de evidencia recolectada y permite realizar un análisis y reflexión de estas evidencias para hacer las adaptaciones en la enseñanza y reflexionar constantemente de su propia práctica.

Igualmente las y los estudiantes pueden reflexionar constantemente del progreso de sus propios aprendizajes, identificando (con la guía del docente) los aspectos que necesita mejorar y fortalecer aquellos que se puedan potenciar.

La retroalimentación entregada por las y los docentes y educadoras de la Escuela Básica Blas Cañas debe contener la descripción de su estado actual de aprendizaje en relación a los criterios de logro y proporcionar las orientaciones necesarias para que el/la estudiante sepa qué es lo que debe mejorar e ir acortando la brecha entre lo que no sabe y la meta que se debe cumplir. En este contexto, es que el rol del docente se concibe como una persona que entrega oportunidades de aprendizaje a las y los estudiantes en sus clases a través de comentarios constructivos y significativos, lo que los motiva a pensar y problematizar en lugar de entregar respuestas.

Artículo 15°: Los procedimientos de retroalimentación, según nivel educacional, son:

- a. **Pre-escolar:** En este nivel, la retroalimentación estará presente a lo largo de toda la jornada pedagógica, donde el principal medio para llevarla a cabo será la oralidad, esto quiere decir, que la clave estará en las interacciones que realice la educadora con el estudiante, desde el modelamiento de acciones, destacando logros y guiando sus pasos hacia el aprendizaje, utilizando la retroalimentación como una forma de apoyar el aprendizaje de todos los niños y las niñas, dando pautas para ayudarles a disminuir la brecha entre su nivel actual y el deseado . A continuación detallamos las acciones a realizar en este nivel:
 - Educadora realizará preguntas y repreguntas que invitarán a los/as niños/as a pensar y plantear sus ideas y opiniones. Se intencionará en la etapa de rutina de inicio y de cierre de jornada, y a su vez será parte importante de toda experiencia de aprendizaje, ya que fortalece desde los primeros años el pensamiento



reflexivo.

- Realizando comentarios que devuelvan información y que los ayuden a consolidar ideas para aclarar y generar nuevas preguntas.
- Haciendo devoluciones que describen lo que el niño/a ha logrado hacer y cómo puede mejorarlo.
- Reforzando la motivación y la autoestima del estudiante, ayudándole a identificar los aspectos en los que debe mejorar, reforzando los aspectos positivos y fortalezas que ha demostrado en su desempeño, proporcionándole oportunidades positivas de aprendizaje, con el fin de mejorar sus experiencias y su motivación.

Igualmente, en los informes pedagógicos que van dirigidos a los padres y apoderados, las educadoras realizarán aportes que permitirán reforzar los aprendizajes desde el hogar, informándose de los desempeños de sus pupilos y los logros que puede alcanzar.

b. Enseñanza Básica: En este nivel de enseñanza, los procedimientos de retroalimentación estarán sujetos a las siguientes estrategias de trabajo:

- *Etapa de cierre de cada clase:* Para corroborar el logro de aprendizajes, los docentes utilizarán estrategias que den paso al proceso metacognitivo, realizando actividades como: ticket de salida, preguntas desafío, esquemas conceptuales, tarjetas de resultados, entre otras.
- *Guías de trabajo con pauta de auto y coevaluación:* Para que nuestros estudiantes trabajen en la reflexión de sus propios aprendizajes, cada guía contará con una pequeña pauta para la auto y co- evaluación, posicionando al estudiante desde su rol activo.
- *Revisión de toda actividad de aprendizaje:* Toda actividad que se realice dentro como fuera del aula con un fin pedagógico debe estar revisada por el/la docente, para lograr así un monitoreo efectivo. Para ello, utilizará estrategias de trabajo colaborativo, autoevaluaciones, pautas evaluativas que contengan observaciones, ya sea orales o escritas, que permitan al estudiante evaluar su desempeño y guiarlo a las próximas metas a alcanzar.
- *Espacio formal de retroalimentación durante la unidad (clases):* Se abrirán espacios de retroalimentación constantes y realizará, al menos una vez dentro



de cada Unidad, una clase destinada a la retroalimentación de esta antes de la evaluación sumativa.

Artículo 16°: Se entenderá por estudiante con necesidades educativas especiales (NEE) a aquellos/as que precisan ayuda y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, así como también contribuir al logro de los fines de la educación (*LGE, Art. 23*). Las NEE pueden ser de carácter permanente o transitorio.

Para ello, el colegio cuenta con un protocolo de apoyo para estudiantes con necesidades educativas especiales, el cual regula los procedimientos, requisitos y estrategias de Adecuación Curricular, los cuales se encuentran detallados en la Parte V, Anexo 1 del presente Reglamento.

Artículo 17°: Las tareas escolares o “tareas para la casa” son aquellas actividades diseñadas y retroalimentadas por el/la profesor(a) para que el/la estudiante realice fuera del horario escolar (excluyendo las actividades realizadas en tutorías o actividades extraprogramáticas desarrolladas en el colegio) y que tienen por objetivo incentivar y desarrollar el aprendizaje de las y los estudiantes.

Las tareas que se envían para la casa deben ser apropiadas para el desarrollo de las y los estudiantes y deben ser planificadas en relación a los Objetivos de Aprendizaje tratados, para que puedan resolverlas de manera autónoma. Para esto se debe tomar en consideración el contexto, edad, curso y las necesidades e intereses de las y los estudiantes y el grado de autonomía desarrollado.

Artículo 18°: Las evaluaciones externas son una herramienta que permite identificar el proceso de aprendizaje de las y los estudiantes, teniendo como referencia los estándares nacionales e internacionales en cuanto al desarrollo de habilidades y competencias según el nivel y asignatura que corresponda.



Es por esta razón que estas evaluaciones deben ser rendidas por todas y todos los estudiantes y forma parte de las actividades propias de nuestro establecimiento, para la posterior reflexión y toma de decisiones pedagógicas.

2.- Respecto a la Calificación.

Artículo 19°: Para el caso de la Enseñanza Básica las calificaciones se expresarán en escala numérica de 1.0 (la nota mínima) a 7.0 (la nota máxima), siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

La calificación final anual de cada asignatura se expresará con la misma escala, aproximada al primer decimal, la que será calculada considerando las calificaciones concretadas en el año.

Para el caso de la Educación Parvularia se calificará mediante los conceptos: L (Logrado), ML (Medianamente Logrado), PL (Por Lograr), NO (No Observado) y NE (No Evaluado) para cada uno de los ámbitos de aprendizaje, basado en rúbricas de evaluación que generará el/la educador/a de párvulos.

Artículo 20°: Las calificaciones de las y los estudiantes serán obtenidas tanto de procedimientos de evaluación tradicional como pruebas escritas, evaluaciones orales, guías de trabajo, así como de procedimientos de evaluación auténtica como trabajos de investigación, trabajos realizados en clases, portafolios, bitácoras, proyectos, disertaciones, etc. y mediante el uso de diversos instrumentos evaluativos, que permitan medir el logro de aprendizajes, siendo evidencia de los aprendizajes centrales del currículum.

Artículo 21°: En el colegio no se aplicarán evaluaciones finales coeficiente dos, exámenes, pruebas solemnes, etc.



Artículo 22°: El número de calificaciones de cada asignatura responderá a la planificación de esta y como criterio general se considerará una nota mínimo y dos como máximo por unidad.

Esta definición y los ajustes necesarios se sustentarán en argumentos pedagógicos acordados y fijados por las y los docentes de la asignatura en conjunto con el/la jefe/a técnico-pedagógico y deben ser informados a los y las estudiantes al inicio de cada semestre.

Artículo 23°: Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los/las estudiantes.

Artículo 24°: Los talleres extraprogramáticos y talleres JEC (Jornada Escolar Completa) que corresponden a asignaturas contempladas en el plan de estudios para los niveles de Tercero a Sexto Básico tendrán como objetivo desarrollar habilidades y/o actitudes que constituirán un soporte para la malla curricular. La orientación pedagógica de estas horas se enmarcan en actividades dinámicas, activas y contextualizadas a las necesidades de nuestros estudiantes.

Ambos tipos de talleres no consignarán nota en ninguna asignatura. No obstante, sí podrán consignarse observaciones positivas en la hoja de vida del/la estudiante cuando este/a tenga una destacada participación.

Artículo 25°: El plazo de entrega de las calificaciones a las y los estudiantes no podrá exceder los 10 días hábiles después de aplicada la evaluación. La/el estudiante debe conocer su nota antes de que se aplique la siguiente evaluación sumativa.

Artículo 26°: Las y los docentes serán los encargados de traspasar sus calificaciones al libro de clases digital, que corresponde al software específico de registro de calificaciones y observaciones del establecimiento.

Artículo 27°: Todas las calificaciones deberán ser registradas por las y los profesores en el libro de clases digital a más tardar 15 días hábiles después de aplicado el instrumento.

En el caso de que sea necesario realizar alguna enmienda, esta debe estar autorizada por



la Unidad Técnico Pedagógica considerando los criterios pedagógicos correspondientes.

Artículo 28°: La información de las calificaciones a las madres, los padres y apoderados se realizará mediante la entrega de un informe de calificaciones en instancia de reunión de apoderados, siendo los meses de mayo y octubre la entrega de calificaciones parciales, y los meses de agosto y diciembre, la entrega de calificaciones de cierre de proceso semestral y anual respectivamente.

El/la profesor/a jefe entrevistará a todas/os madres, padres y apoderados, con la finalidad de entregar información pedagógica y formativa, estableciendo instancias y nexos de apoyo. Del mismo modo, cada profesor/a de asignatura citará a las y los estudiantes que presenten un bajo desempeño, con el fin de otorgar apoyos para la mejora de aprendizaje.

Artículo 29°: No existirá eximición en ninguna asignatura. En caso de ser requerido por un profesional especialista, se realizarán las adecuaciones curriculares correspondientes que se establecerán entre el equipo técnico pedagógico, educadoras/es diferenciales y las/os profesores de las asignaturas, de acuerdo a lo establecido en los protocolos del *Anexo 1, en el apartado V* del presente Reglamento Evaluativo.

En el caso de la asignatura de Educación Física y Salud se debe presentar el certificado correspondiente y solo se aplicará si el/la estudiante presenta una dificultad física acreditada, eximiéndolo/a de la actividad física, no de la asignatura, por lo tanto el/la estudiante deberá ser evaluado mediante otro procedimiento definido por el profesor a cargo de la asignatura, pero manteniendo los mismos objetivos de aprendizaje e indicadores de evaluación contemplados en la evaluación inicial.



Parte III: Promoción

Artículo 30°: Nuestra visión, misión y carisma pone en el centro de la gestión al estudiante. Este es el foco de los procesos formativos de la institución, es por esta razón que al momento de analizar y reflexionar la promoción de nuestros estudiantes, se debe contemplar la integralidad de acuerdo a contextos sociales, culturales y familiares

Artículo 31°: La promoción de las y los estudiantes considerará criterios en relación al logro de los Objetivos de Aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

En relación al logro de los OA serán promovidos las y los estudiantes:

- Que aprobaron todas las asignaturas y/o módulos del plan de estudio.
- Teniendo una asignatura con calificación anual del plan de estudio reprobada y un promedio final de 4.5 incluyendo la asignatura reprobada.
- Teniendo dos asignaturas con calificación anual reprobadas, con un promedio final de 5.0 incluyendo las asignaturas del plan de estudio.

En relación a la asistencia a clases:

- Serán promovidos las y los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior a 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Artículo 32°: Respecto del acompañamiento pedagógico/formativo de aquellos/as estudiantes que van presentando dificultades en su proceso de aprendizaje durante el año, encontrándose en riesgo de repitencia, recibirán apoyo a través de un monitoreo permanente por parte de su Profesor/a Jefe, junto a sus docentes de asignatura.

Se considerarán las siguientes instancias de alerta para acompañar a los/as estudiantes en esta situación:

- En el primer informe de notas parciales del primer semestre, deberán alertarse los casos que hasta ese momento no cumplan con los requisitos de promoción de asistencia y logro de los OA. Esta alerta será entregada por el/la Jefe/a Técnico Pedagógico, quien en



conjunto con el/la Profesor/a Jefe y otros profesionales de equipos de apoyo según necesidad, adoptarán medidas de acompañamiento pedagógico para el/la estudiante, las cuales serán informadas a la madre, padre o apoderado por su Profesor/a Jefe, dejando registro en hoja de vida del estudiante.

- En el Consejo de Evaluación del primer semestre, se revisarán los casos en situación de riesgo de repitencia con las medidas adoptadas, de modo de ajustar lo realizado a favor del proceso de acompañamiento al estudiante durante el segundo semestre. También se considerarán nuevos estudiantes en esta misma situación. Al término del consejo, se llegarán a acuerdos para cada caso, los cuales serán informados a madres, padres o apoderados oportunamente, dejando registro en su hoja de vida.
- Aquellos casos en que el/la estudiante no haya superado el riesgo de repitencia, serán abordados durante el segundo semestre y en el Consejo de Evaluación de cierre de año, el cual está conformado por las distintas áreas del colegio.

Artículo 33°: El/la director/a junto al equipo de gestión y docentes, en Consejo de Evaluación de cierre de año, analizarán la situación de los/las estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presenten una asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia del estudiante. Este análisis debe ser de carácter deliberativo, basado en un Informe de Seguimiento Pedagógico (*Remitirse al Anexo 2*) que recoja la información en distintos momentos, de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, padre, madre o apoderado.

El Informe de Seguimiento Pedagógico debe ser emitido por cada estudiante que se encuentre en esta situación y debe considerar criterios pedagógicos y socioemocionales, conteniendo al menos:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el/la estudiante durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el/la estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.



- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- Este informe podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante (o en su ficha personal).

La situación final del estudiante debe estar resuelta antes de finalizar el año escolar. La decisión se comunicará al estudiante y a su apoderado.

Una vez aprobado el curso, el/la estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando estos se desarrollen en una modalidad educativa distinta.

Artículo 34°: El Informe de Seguimiento Pedagógico emitido contará con las medidas establecidas y seguimientos para el año siguiente y estará a cargo del Jefe/a de UTP, quien entregará directamente a la madre, padre o apoderado, junto a profesor jefe, en un plazo máximo que no exceda los 7 días hábiles de terminado el año escolar establecido por calendario ministerial.

Artículo 35°: El/la director/a del establecimiento, en conjunto con el equipo de gestión, consultando al consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 36°: El establecimiento, durante el año escolar siguiente, arbitrará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los/las estudiantes que hayan sido o no promovidos. Estas medidas, detalladas en el *Anexo 2* del presente reglamento, deberán ser autorizadas por el padre, la madre o el apoderado.



Artículo 37°: El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la Educación Básica, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula. En el caso que el/la estudiante repita dos veces el mismo curso, no se le renovará la matrícula para el año siguiente.

Artículo 38°: El colegio, al finalizar cada periodo académico, deberá entregar un certificado anual de estudios señalando las calificaciones finales de las asignaturas del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final de promoción.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el Establecimiento Educacional en ninguna circunstancia.

El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880.

Artículo 39°: Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la Cédula Nacional de Identidad o el número del Identificador Provisorio Escolar (IPE), las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final correspondiente.

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el/la Director/a del establecimiento.



Parte IV: Situaciones especiales de Evaluación y promoción Escolar

1.- Situaciones Especiales de Evaluación.

Artículo 40°: Respecto al cumplimiento del período escolar anual:

- a. Ingreso tardío. En el caso de la incorporación al colegio de un/a estudiante cuando el proceso evaluativo haya comenzado, se validarán las calificaciones presentes en el informe oficial que emita el establecimiento educacional de procedencia y serán convalidadas a las asignaturas correspondientes.

En el caso que no haya calificaciones en una asignatura en específico, los antecedentes serán analizados por el/la Jefe/a de UTP junto al docente para determinar procedimiento a seguir, los cuales serán debidamente informados a la madre, padre o apoderado y estudiante.

- b. Matrícula Provisoria y Validación de estudios. En el caso de aquellos/as estudiantes que ingresan al establecimiento (en fecha estipulada o tardíamente) sin antecedentes educativos y con un nivel designado en su matrícula provisoria, el colegio se encargará de ejecutar el proceso de validación de estudios ante el Mineduc mediante la aplicación de evaluaciones estandarizadas basadas en la Unidad de Currículum y Evaluación.

Para este proceso, el establecimiento realizará la solicitud al Departamento Provincial de Educación, dentro de los 15 días posteriores al ingreso del/la estudiante, de tal manera de contar con el tiempo suficiente para implementar el proceso de validación, el cual no deberá superar tres meses desde el momento de recibir al estudiante en calidad de provisional. En el caso de que el/la estudiante no hable español, el proceso se hará en el último trimestre del año escolar.

- c. Finalización anticipada. La Dirección del colegio, de acuerdo a la normativa vigente, tiene la facultad de poner término anticipado al año escolar de las y los estudiantes en casos excepcionales, tales como problemas de salud, maternidad, paternidad, servicio militar, viaje al extranjero, becas u otros.

La finalización anticipada se entenderá como el cierre de año académico antes del fijado por calendario escolar, dejando de asistir a clases presenciales con motivo justificado. El/la



estudiante mantiene su calidad de estudiante regular, quedando inasistente hasta el término del año lectivo. Su promoción se realizará de acuerdo a normativa vigente y según el presente Reglamento de Evaluación.

Para acceder a la finalización anticipada, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con calificaciones suficientes que evidencien el logro de los Objetivos de Aprendizajes alcanzados en el año escolar.
- La solicitud debe realizarla la madre, el padre o apoderado titular a el/la Jefe/a de UTP del establecimiento acompañado de una carta dirigida al director/a del establecimiento mencionando los motivos de la solicitud y el compromiso firmado de apoyo a su hijo/a. Jefe/a de UTP presentará los antecedentes al director/a, quién determinará o no la aceptación de la solicitud.
- Sólo se considerará esta opción en casos de salud acreditados con certificado médico (Si, por ejemplo, la solicitud es emitida por un/a Psicólogo/a, éste debe ser validado por un/a Psiquiatra)
- En el caso de viaje al extranjero, deberá adjuntar a la solicitud fotocopia del pasaje con el nombre identificado del/la estudiante. Al momento de ser aprobada la solicitud, la madre, padre o apoderado deberá firmar una Carta de Compromiso (*Ver Anexo 3*) donde contempla la importancia de asistencia escolar para el logro de aprendizajes y los acuerdos considerados con el/la apoderado/a frente a esta solicitud.

d. Ausentarse por un periodo prolongado: Un/a estudiante podría ausentarse por problemas de salud, los cuales deben ser acreditados sólo con certificado médico. Si la ausencia correspondiere a algún permiso por viaje o participación a certámenes nacionales o internacionales, la madre, el padre o apoderado deberá solicitar entrevista con el/la Jefe/a de UTP y presentar una carta al director/a, solicitando el permiso, detallando el motivo y adjuntando documentación que lo acredite. Además, se comprometerá mediante la firma de una Carta de Compromiso (*Ver Anexo 3*) a colaborar para que el/la estudiante se reintegre a clases con su material pedagógico al día y conocimientos actualizados que correspondan al nivel general de sus compañeros de curso. El colegio apoyará y tendrá la disposición de orientar al estudiante y a su familia en el período de reincorporación, a través de la recalendarización de evaluaciones a su regreso, coordinado por el/la Jefe/a de UTP.



e. Receso Pedagógico (suspensión del estudiante): En el caso de aquellos/as estudiantes a quienes se les aplique una medida disciplinaria formativa correspondiente a receso pedagógico, el/la Jefe/a de UTP entregará material pedagógico para que el/la estudiante refuerce en casa los Objetivos de Aprendizaje referidos a habilidades transversales de Lenguaje y Matemática. Este material deberá ser entregado a su reincorporación al Jefe/a de UTP para ser revisado y retroalimentado formativamente. Además, recibirá orientaciones para colocarse al día del trabajo escolar.

Artículo 41°: Respecto a embarazo, maternidad y paternidad adolescente, en ningún caso constituirán impedimento para ingresar o permanecer en el colegio. Se otorgarán las facilidades pedagógicas y administrativas, y las medidas de apoyo correspondientes para resguardar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar, considerando el área pedagógica y de formación, con los diferentes profesionales que las integran en el establecimiento. Para más información respecto a los procesos evaluativos y de promoción, remítase al Reglamento Interno Institucional: *4.2 Regulaciones sobre Promoción y evaluación, letra B. Protección a la maternidad y paternidad, Protocolo de Retención y abordaje de embarazo.*

Artículo 42°: Se considerarán como situaciones especiales en procedimientos evaluativos:

- a. Ingreso tarde a una evaluación: Si un/a estudiante ingresa más de 10 minutos tarde a una evaluación, al inicio de la jornada, después de recreo u hora de almuerzo, sin el "pase" entregado por Inspectoría General, deberá responsabilizarse de los tiempos restantes que tendrá para rendir la evaluación. El/la docente registrará la falta en hoja de vida del estudiante en libro de clases digital e informará al apoderado para notificarle la actitud del estudiante vía correo electrónico institucional. Si la actitud es reiterativa, el/la docente de asignatura citará a la madre, padre o apoderado generando acuerdos para evitar la repetición del hecho y apoyando si existe alguna situación que haya impedido el cumplimiento.



- b. No entrar a una evaluación estando en el colegio: En caso de que un/a estudiante falte a una evaluación estando presente en el establecimiento y sin justificación, el/la docente dejará registro en hoja de vida del estudiante en libro de clases digital e informará a Inspectoría, para que se apliquen los conductos establecidos en el apartado 7.2 del Reglamento Interno, donde aquel hecho se consignará como una falta grave. Además se informará fecha de nueva evaluación la que podrá ser oral o escrita con preguntas de desarrollo, manteniendo los mismos indicadores de evaluación. Se aplicará la misma medida para situaciones donde el/la estudiante haya asistido al colegio y se fugue sin rendir evaluación.
- c. El curso se niega a rendir una prueba: Si un curso se niega a rendir evaluación, el/la docente dialogará con ellos para indagar la causa de la acción de las y los estudiantes, la cual será informada inmediatamente al Jefe/a de UTP para decidir en conjunto el proceder. Si el motivo amerita suspensión de la evaluación, el/la docente dará una nueva fecha dentro de la misma semana y en el tiempo que se utilizaría para la evaluación, se realizará una actividad orientada a la retroalimentación de los contenidos/habilidades que presentan dificultades. Todas estas acciones quedarán registradas en la hoja de vida del curso en el libro de clases digital y el/la docente enviará comunicado a las madres, padres o apoderados sobre la decisión tomada. Si los motivos no justifican un cambio de fecha, de acuerdo al análisis junto al Jefe/a de UTP, las y los estudiantes deberán rendir evaluación.
- d. Incumplimiento en la entrega de trabajos: Si un/a estudiante no ha cumplido con la entrega de trabajos en ninguno de los plazos establecidos el/la docente dialogará con él/ella para conocer los motivos del incumplimiento. Si estos corresponden a actitudes de irresponsabilidad, el/la docente le aplicará una nueva evaluación que apunte al logro de los mismos objetivos, la que podrá ser bajo una modalidad oral o con preguntas de desarrollo, en un plazo no superior a 2 días, dejando registro en la hoja de vida del libro de clases digital, acción que será informada a la madre, padre o apoderado.

Si el estudiante requiere de un apoyo de carácter emocional, se comunicará la situación al profesor/a jefe para realizar acompañamiento en acuerdo con la madre, padre o apoderado. Si es algo que requiere de mayor apoyo, se derivará al equipo de formación y convivencia escolar. De igual forma fijará evaluación de similares características en un nuevo plazo que



será informado al estudiante y su madre, padre o apoderado. Toda medida deberá quedar registrada en hoja de vida del/la estudiante.

- e. Estudiante/s que no entrega evaluación o la entrega en blanco: Si un/a estudiante no entrega evaluación, el/la docente dialogará con él para conocer los motivos del incumplimiento. Si dichos motivos obedecen a una actitud de negación, informará por medio de correo electrónico institucional a madre, padre o apoderado y realizará interrogación oral al finalizar la clase o durante la jornada. Si esta actitud se debe a motivos afectivos, el docente realizará acompañamiento y buscará redes de apoyo con madre, padre o apoderado y equipo formación y convivencia escolar. De igual forma, realizará nuevamente la evaluación en un plazo que será informado al apoderado. Toda medida deberá quedar registrada en hoja de vida en el libro de clases digital.
- f. Sustracción de un instrumento evaluativo: En el caso de que un/a estudiante o un grupo de estudiantes sustraiga un instrumento evaluativo y/o filtre las respuestas correctas de manera física o virtual, se considerará como falta gravísima, identificada en el apartado 7.3, puntos 8 y 29 en RI, pudiendo incluso invalidar el instrumento evaluativo para el o los cursos donde se haya aplicado con posterioridad a la filtración, debiéndose aplicar una nueva evaluación de similares características, respaldados con la evidencia correspondiente, cuyo proceso será registrado en la hoja de vida de las y los estudiantes. De igual forma, el profesor(a) jefe o de asignatura deberá realizar un diálogo pedagógico con el curso o responsables, haciendo hincapié en el valor de la honestidad y se aplicarán las medidas formativas correspondientes.



g. El plagio² y la copia³: El plagio y copia son prácticas que contravienen la honradez y constituyen una falta grave, aplicando sanciones determinadas en el apartado 7.2, puntos 12, 13 y 14 en el Reglamento Interno y que contempla medidas formativas y/o disciplinarias según corresponda. En el caso de copia, se comprenderá casos como copiar o dejarse copiar en evaluaciones, manifestar intención de copiar, participar o incitar de copiar colectivas, ejemplo: usando redes sociales que faciliten este fin, entre otras.

El plagio también se comprenderá como el uso inadecuado de fuentes de información, entendiéndose ésto como presentar ideas originales de otro/a, de manera modificada, sin la citación de la fuente. Es por ello, que todo trabajo escrito deberá contar con citas bibliográficas que respalden el trabajo investigativo desarrollado por el/la estudiante.

Ambos conceptos tienen un sentido mayor (fraude) haciendo referencia a la falta de honestidad tanto de quienes copian como de aquellos que facilitan la información. Este tema requiere medidas especiales en dirección a una mayor reflexión y toma de conciencia por parte de las y los estudiantes.

Además de las medidas formativas y/o disciplinarias, el/la profesor/a evaluará nuevamente al estudiante bajo una modalidad oral o escrita con preguntas de desarrollo manteniendo los Objetivos de Aprendizaje que se pretenden evaluar.

Otras situaciones que puedan catalogarse como fuera de la normalidad establecida por los responsables de los procedimientos evaluativos, procederán a aplicar lo establecido en el Artículo 13° del presente reglamento, sobre procedimientos evaluativos de recuperación. Y en lo que se refiere a medidas disciplinarias y formativas, serán contempladas según lo dispuesto en ítem VII del Reglamento Interno del colegio.

Artículo 43°: Las notas inferiores a 4.0 se registran en el libro de clases y no se realizarán evaluaciones especiales para mejorarlas, pues se considera todo el acompañamiento realizado durante el proceso con el/la estudiante. Sin embargo, será excepción en el caso de pruebas escritas que se describe en el párrafo siguiente, con el fin de apoyar el proceso de retroalimentación constante y el logro de objetivos de aprendizaje.

2 Se entiende el "plagio" como la acción intención deliberada de engañar a un lector a través de la apropiación y representación como propias de las palabras y trabajos de otros.

3 Es la imitación de una obra ajena repitiendo la idea tal cual ha sido producida, pudiendo ser remitida al autor original.



Frente a un escenario donde más del 50% del curso obtenga nota insuficiente en una evaluación sumativa, el docente no podrá registrar dichas calificaciones en el libro de clases y deberá comunicar a la Unidad Técnico Pedagógica respectiva quien, después de revisar las diversas variables que intervinieron en el proceso evaluativo, entregará las orientaciones para que la o el docente reformule y trabaje con el grupo curso, dentro de un plazo perentorio, si es que los resultados del curso se debieran a aspectos metodológicos, didácticos, evaluativos u otras variables relacionadas con la tarea pedagógica. Para ello se llevarán a cabo los siguientes pasos:

- a. Revisión por parte de las y los estudiantes del instrumento como evaluación formativa, junto con la profesora o el profesor.
- b. Traer firmada la evaluación inicial por parte de madre, padre o apoderado.
- c. Trabajo para lograr los aprendizajes disminuidos (material de apoyo, clases de reforzamiento y nuevas estrategias de aprendizaje).
- c. Definir nueva fecha de evaluación.
- d. El docente enviará comunicación a la familia con la información de los puntos anteriores.

Si un estudiante después de la reevaluación obtiene una calificación insuficiente, se hará registro de esta nota en el libro de clases digital.

Artículo 44°: Si hay un alto porcentaje de ausencia de estudiantes a una evaluación sumativa, siendo sobre un 50%, el/la docente realizará una evaluación formativa a los estudiantes que se presenten en la fecha acordada y realizará retroalimentación de apoyo. De igual forma, destacará la actitud de responsabilidad en la hoja de vida de cada estudiante presente. Por otra parte, junto con equipo de inspectoría se investigará la situación de ausencia, informando a su respectiva Unidad Técnico Pedagógica.

Artículo 45°: Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor como desastres naturales y otros hechos que impidan al colegio dar continuidad a las actividades académicas regulares, o no pueda dar término adecuado a las mismas, pudiendo ocasionar serios perjuicios a las o los estudiantes, el Jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras:



suscripción de actas de evaluación, certificados de estudio o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad. Las medidas que se adopten por parte del Jefe del Departamento Provincial de Educación durarán solo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del colegio.

2.- Situaciones Especiales de Promoción Escolar.

Artículo 46°: En relación a la promoción y calificación de estudiantes y promedio anuales:

- Para el caso de un promedio anual 3,9 en cualquier asignatura automáticamente será 4.0.
- Para el caso de un promedio anual 3,8 en cualquier asignatura se deberá aplicar una evaluación especial al estudiante en base a los Objetivos de Aprendizaje no logrados del año, establecidos en el marco curricular vigente. Esta evaluación deberá ser formulada por el/la profesor/a de asignatura reprobada, siendo visada por el Jefe/a de UTP.

El/la estudiante recibirá el temario de aquellos Objetivos de Aprendizaje no logrados y tendrá 5 días hábiles para prepararse y rendir su evaluación. El resultado de esta evaluación, se consignará como una calificación parcial de la asignatura.



Parte V: Anexos.

- **Anexo 1: Protocolo para la elaboración de adecuaciones curriculares.**

Presentación

La Escuela Básica Blas Cañas presenta a continuación el Protocolo de Elaboración de adecuaciones curriculares respecto a la Evaluación Diferenciada como parte de nuestro reglamento de evaluación, cuya finalidad es entregar a la comunidad un conjunto de definiciones y lineamientos que darán sentido a los apoyos otorgados a nuestros estudiantes.

El protocolo para la elaboración de adecuaciones curriculares, además de regirse por el decreto 67 de MINEDUC, es de suma importancia para la escuela como una acción que responde al sello institucional de la pedagogía de la misericordia, a nuestro PEI y forma parte de nuestra Misión y Visión.

Como escuela estamos comprometidos con la formación valórica, social, afectiva y académica de calidad de nuestros estudiantes y es por esto por lo que nos interesa ofrecer oportunidades equitativas para que todos puedan alcanzar el logro de los objetivos y lleguen a formarse en el saber, saber hacer y en el ser.

El protocolo contempla las directrices para realizar una adecuación curricular en la evaluación para el/la estudiante, explicitando los conductos a seguir desde su solicitud hasta la realización de esta y los requerimientos para mantenerla. Además, se describen los distintos tipos de necesidades educativas especiales (NEE) y los especialistas idóneos para generar un diagnóstico.

Fundamentación

La Adecuación Curricular constituye un medio que favorece los procesos de enseñanza – aprendizaje de los niños y niñas, de manera que logren los objetivos para el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente.

Pretende ser un apoyo a los estudiantes durante el tiempo requerido para la superación de dichas barreras, debiendo el estudiante recibir cuando corresponda el apoyo de especialistas, evitando así afectar su autoestima y reduciendo el riesgo de fracaso escolar.

El protocolo de elaboración de adecuaciones curriculares está fundamentado tanto en decretos del MINEDUC como a su vez en el modelo educativo de la pedagogía de la misericordia particular de nuestra escuela, los cuales son descritos a continuación:



Decreto 83 MINEDUC (Derogado por Decreto 67), Artículo 12:

"Los reglamentos de evaluación de cada uno de los establecimientos educacionales [...] reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación, deberán contener, a lo menos, las siguientes disposiciones:[...] h) Los procedimientos y criterios de la evaluación diferenciada que se aplicará a los alumnos (as) que presenten impedimentos temporales o permanentes para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en algunos sectores, subsectores de aprendizaje, asignaturas o módulos del plan de estudio." (MINEDUC, 2001)

Decreto 67 MINEDUC:

El art 5 dice: *" Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación"* (MINEDUC, 2018)

El art. 18 Dice "El reglamento de cada establecimiento educacional deberá contener, a lo menos: ... g.) Disposiciones que establezcan lineamientos para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos;"

Pedagogía de la Misericordia:

La pedagogía de la misericordia es un contenido que ilumina y atraviesa toda la fundamentación del modelo educativo de los colegios de la Congregación (...) El concepto y valor de la misericordia articula todo el ideario de la Congregación y de sus colegios a nivel declarativo. Es decir, está formulado en los papeles y tiene un sentido orientador de todos los procesos. Pero esta declaración tiende el desafío de permearse también en la práctica cotidiana, usando el contenido de la misericordia como recurso para la gestión educativa en un sentido amplio, explícito y permanente. En ella declara la pedagogía como un acto de amor que dentro de las acciones concretas considera la educación inclusiva como una clara señal de la misericordia como valor pedagógico, pues exige mirar en el estudiantado una diversidad que enriquece la experiencia formativa.(Neira)



I. Objetivo:

Favorecer los procesos de Enseñanza-Aprendizaje de los estudiantes con necesidades educativas especiales, de manera que sea un medio efectivo para el logro de los objetivos planteados según el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente, considerando las diferencias individuales con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

Apoyar a los estudiantes durante el tiempo requerido, para el seguimiento del apoyo de especialistas externos y respaldo de la familia, así como implementar las estrategias, metodologías, habilidades, indicaciones y mediaciones necesarias (apoyo interno colegio) evitando así afectar su autoestima y reduciendo el riesgo de fracaso escolar.

II. Especificación de Necesidades Educativas Especiales (NEE)

Las adecuaciones curriculares se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

Las adecuaciones curriculares deben responder a las necesidades educativas de los alumnos y alumnas, permitiendo y facilitando el acceso a los cursos o niveles, con el propósito de asegurar aprendizajes de calidad y el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades, calidad educativa con equidad, inclusión educativa y valoración de la diversidad y flexibilidad en la respuesta educativa. El uso de adecuaciones curriculares se debe definir buscando favorecer que los estudiantes con necesidades educativas puedan acceder y progresar en los distintos niveles educativos, habiendo adquirido los aprendizajes básicos imprescindibles establecidos en las bases curriculares, promoviendo además el desarrollo de sus capacidades con respeto a sus diferencias individuales. (MINEDUC, 2015)

El concepto NEE implica una transición en la comprensión de las dificultades de aprendizaje, desde un modelo centrado en el déficit hacia un enfoque propiamente educativo, situando la mirada no sólo en las características individuales de los estudiantes, sino más bien en el carácter interactivo de las dificultades de aprendizaje.



Se entenderá por alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas a aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23).

Las necesidades educativas especiales pueden ser de carácter permanente o transitorio: (MINEDUC, 2015)

- **Necesidades educativas especiales de carácter permanente:**

Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar. (MINEDUC, 2010) Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a discapacidad visual, auditiva, disfasia, trastorno autista, discapacidad intelectual, discapacidad múltiple, entre otras. (MINEDUC, 2015)

- **Necesidades educativas especiales de carácter transitorio.**

Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización (MINEDUC, 2010), para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes.

Las NEE de carácter transitorio pueden presentarse asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional, Coeficiente Intelectual Límitrofe, entre otros. (MINEDUC, 2015)

III. Trastornos y situaciones por las que se aplica Adecuación Curricular en la evaluación (Evaluación Diferenciada)

El Colegio puede aplicar una adecuación curricular en la evaluación (Evaluación Diferenciada) a todos aquellos estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales Permanente derivadas de los siguientes diagnósticos entregados por el profesional pertinente:

- Trastornos Sensoriales (visual-auditivo).
- Discapacidad Intelectual leve o moderada
- Autismo
- Disfasia



- Discapacidades Múltiples
- Trastornos Motores.

A su vez en cuanto a las Necesidades Educativas Especiales Transitorias podrían conllevar adecuación curricular en la evaluación (evaluación diferenciada) aquellas derivadas de los siguientes diagnósticos entregados por el profesional pertinente:

- Trastorno por Déficit Atencional con o sin Hiperactividad (TDA /H)
- Trastorno Específico del Lenguaje (TEL).
- Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA).
- Dificultad Específicas de aprendizaje en la lectura, escritura, cálculo.
- Funcionamiento Intelectual Limítrofe.
- Trastornos de la comunicación social.

Además, serán motivo de Evaluación Diferenciada todas aquellas necesidades emergentes que afectan el aprendizaje o bienestar integral del estudiante tales como:

- Trastornos psicológicos
- Problemas conductuales.
- Situaciones Familiares
- Embarazo
- Desmotivación Escolar
- Bullying o acoso escolar
- Estado emocional intervenido

Estas necesidades u otras que no estén contempladas deberán abordarse desde la Adecuación curricular una vez que el apoderado presente un certificado que explicita la necesidad de aplicar la medida de evaluación diferenciada y las sugerencias que deriven del profesional tratante.

También esta medida se podrá tomar en acuerdo con el apoderado, si el especialista de la escuela lo considera necesario.

El tiempo que dure esta adecuación curricular, será definido por el especialista del estudiante o bien por el de la escuela.



IV. Descripción de las NEE y los profesionales externos que diagnostican.

Necesidades Educativas Especiales	Definición	Especialista que lo trata y/o diagnostica
Diagnósticos asociados a NEE de tipo Permanente		
Discapacidad auditiva	Es la pérdida de la audición superior a 40 decibeles que provoca limitaciones en la recepción y manejo de la información auditiva, que incide de manera significativa en el desarrollo y el aprendizaje (MINEDUC, 2016, pág. 22)	Médico Otorrinolaringólogo o Médico Neurólogo
Discapacidad visual	Es la alteración de la visión que provoca limitaciones en la recepción, integración y manejo de la información visual que es fundamental para el logro de un desarrollo armónico y la adaptación al medio ambiente. (MINEDUC, 2016, pág. 22)	Médico Oftalmólogo o Médico Neurólogo
Discapacidad intelectual	Se define por la presencia de limitaciones sustantivas en el funcionamiento del niño, niña, joven o adulto, caracterizada por un desempeño intelectual significativamente bajo de la media, que se da en forma concurrente junto a limitaciones en la conducta adaptativa, manifestada en habilidades prácticas, sociales y conceptuales y, que comienza antes de los 18 años. (MINEDUC, 2016, pág. 22)	Psicólogo o Médico Neurólogo



Autismo	<p>Alteración cualitativa de un conjunto de capacidades referidas a la interacción social, la comunicación y la flexibilidad mental, que pueden variar en función de la etapa del desarrollo, la edad y el nivel intelectual de la persona que lo presenta. En el caso de la interacción social, el retraso puede ir desde la falta de interacción social por dificultad para comprender situaciones sociales simples, hasta un aislamiento completo. En el caso de la comunicación, las alteraciones pueden ir desde una desviación en los aspectos semánticos y pragmáticos del lenguaje, hasta un lenguaje y comunicación verbal y no verbal incomprensibles y desajustadas con el contexto social. La flexibilidad contempla desde una rigidez de pensamiento y conductas ritualistas, estereotipadas y perseverativas, hasta contenidos obsesivos y limitados de pensamiento y ausencia de juego simbólico (MINEDUC, 2016)</p>	Médico Psiquiatra o médico Neurólogo
Disfasia	<p>Alteración grave y permanente de todos los componentes del lenguaje y del mecanismo de adquisición del sistema lingüístico. Se caracteriza por un desarrollo atípico de la comprensión o expresión del lenguaje hablado o escrito y por problemas de procesamiento del lenguaje y/o de abstracción de la información significativa, para el almacenamiento de corto y largo plazo, que afecta de manera significativa la vida social y escolar de las personas que la presentan. (MINEDUC, 2016, pág. 22)</p>	Médico Psiquiatra o médico Neurólogo



<p>Discapacidad múltiple Y Sordoceguera</p>	<p>Se define por la presencia de una combinación de necesidades físicas, médicas, educativas y socio/emocionales y con frecuencia también, las pérdidas sensoriales, neurológicas, dificultad de movimientos y problemas conductuales que impactan de manera significativa en el desarrollo educativo, social y vocacional. (MINEDUC, 2016, pág. 22)</p>	<p>Médico Neurólogo u Oftalmólogo u Otorrino o Fisiatra</p>
---	--	---

<p>Trastorno Motor</p>	<p>El trastorno motor es una alteración funcional y/o anatómica del aparato locomotor producidas por lesiones o disfunciones del sistema neuromuscular y/o del sistema nervioso central, las que pueden ser congénitas o adquiridas. (MINEDUC , 1990)</p>	<p>Neurólogo, Médico Fisiatra, Peditra.</p>
------------------------	---	---

Diagnósticos Asociado a NEE de tipo Transitorio

<p>Trastorno de déficit (TDA) y/o hiperactividad (TDAH)</p>	<p>Trastorno de inicio temprano, que surge en los primeros 7 años de vida del estudiante y que se caracteriza por un comportamiento generalizado con presencia clara de déficit de atención, impulsividad y/o hiperactividad. Este comportamiento se evidencia en más de un contexto o una situación, tales como el hogar, la escuela y/o actividades sociales, entre otras, y produce un malestar clínicamente significativo o una alteración en el rendimiento social o académico del estudiante. (MINEDUC, 2016, pág. 23)</p>	<p>Médico Peditra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar</p>
---	--	--



Trastorno Especifico del Lenguaje (TEL)	Limitación significativa en el nivel del desarrollo del lenguaje oral que se manifiesta por un inicio tardío o un desarrollo lento y/o desviado del lenguaje. Esta dificultad no se explica por un déficit sensorial, auditivo o motor, por discapacidad intelectual, por trastornos psicopatológicos como trastornos masivos del desarrollo, por deprivación socioafectiva, ni por lesiones o disfunciones cerebrales evidentes, como tampoco, por características propias de un determinado entorno social, cultural, económico, geográfico y/o étnico. Tampoco debe considerarse como indicador de Trastorno específico del lenguaje, la Dislalia ni el Trastorno fonológico. (MINEDUC, 2016, pág. 23)	Fonoaudiólogo
Trastorno Específico del aprendizaje	Dificultad severa o significativamente mayor a la que presenta la generalidad de los estudiantes de la misma edad para aprender a leer, a escribir y/o aprender matemáticas. Las dificultades específicas del aprendizaje se caracterizan por un desnivel entre capacidad y rendimiento, por estar delimitadas a áreas específicas como lectura, escritura y matemáticas y por ser reiterativas y crónicas, pudiendo presentarse tanto en el nivel de educación básica como en enseñanza media. (MINEDUC, 2016, pág. 23)	Profesor(a) de Educación Diferencial o Psicopedagogo
Coeficiencia Intelectual en el rango límite	Obtención de un puntaje entre 70 y 79, ambos inclusive, en una prueba de evaluación psicométrica de coeficiente intelectual que cumpla los requisitos de confiabilidad y validez estadística y que posea normas estandarizadas para la población a la que pertenece el estudiante evaluado, determinándose además un déficit en el funcionamiento adaptativo escolar, laboral y social del estudiante (evaluado, a través de la observación y aplicación de instrumentos). (MINEDUC, 2016, pág. 23)	Psicólogo o Médico Neurólogo



<p>Trastorno de la Comunicación Social</p>	<p>El trastorno de comunicación social se caracteriza principalmente por desafíos con la pragmática —el área de la lingüística que tiene que ver con cómo se crea e interpreta el significado en interacciones verbales y no verbales. Principalmente tienen dificultad para usar el lenguaje en situaciones sociales.</p> <p>Dificultad para usar lenguaje en ciertas situaciones sociales tales como: saludos, compartir información, cambiar el discurso para adaptarlo a diferentes contextos sociales, comprender cosas que están implícitas pero no se declaran explícitamente, conversación, relatos</p> <p>Retraso para alcanzar los hitos del lenguaje Bajo interés en interacciones sociales</p> <p>El niño casi nunca inicia interacción social con otros</p> <p>El niño responde mínimamente o en forma atípica a los intentos de socializar de otros (Child Mind Institute, s.f.)</p>	<p>Neurólogo y Fonoaudiólogo</p>
--	--	----------------------------------

<p>Necesidades Emergentes que afecten el área conductual, emocional y/o aprendizaje</p>		
<p>Trastornos psicológicos</p>	<p>Es un síndrome caracterizado por una alteración clínicamente significativa del estado cognitivo, la regulación emocional o el comportamiento del individuo, que refleja una difusión de los procesos psicológicos, biológicos o del desarrollo que subyacen en su función mental (Medrano, 2014)</p>	<p>Psiquiatra o Psicólogo</p>



Problemas conductuales	<p>Los problemas conductuales pueden describirse como un conjunto de dificultades socio-emocionales que se manifiestan en diferentes conductas de niños y niñas, y que suelen generar dificultades entre los padres y los hijos, con los pares, entre otros. Pueden ser clasificados en dos amplios dominios: los problemas internalizantes y los externalizantes. Las dificultades como la ansiedad, miedos, retraimiento y timidez se encuentran dentro de las dificultades internalizantes, mientras que las externalizantes incluyen agresión, hiperactividad, impulsividad e inatención (Briggs-Gowan <i>et al.</i>, 2006). Aquí nos referimos a que es una dificultad, ya que aún no llega hacer algún tipo de trastorno, pero que merece ser tratado por un especialista. (Adriana Gómez S., 2014)</p>	Psicólogo o quien corresponda.
Situaciones Familiares	<p>Distintos tipos de eventos y/o momentos difíciles que pueda estar a través de la familia del estudiante, donde este se vea afectado de manera directa e indirecta. Ejemplos: Fallecimientos, VIF, Enfermedades, entre otras.</p>	Psicólogo
Embarazo	<p>Durante el periodo de gestación y luego en proceso de post natal, se aplicará evaluación diferenciada a la estudiante, en el caso de ser solicitado o que la especialista de la escuela lo estime conveniente, todo esto es con el fin de apoyar este nuevo proceso al que se enfrenta.</p> <p>Al eliminar situaciones de estrés, también se busca que no se genere deserción escolar y que la estudiante continúe con su educación.</p>	Psicólogo, Profesora de educadora Diferencial, UTP.



Desmotivación Escolar	El estudiante presenta desinterés por las distas labores académicas y dificultad para relacionarse con sus pares. Ejemplos: no presenta sus trabajos, se aprecia un estado de ánimo bajo, presenta resistencia para asistir a escuela, se aísla de sus pares, no se siente capaz de hacer nada bien.	
Bullying o acoso escolar	Según un documento del Gobierno De Chile, El bullying como fenómeno se define como una relación de abuso entre pares. Las principales definiciones de bullying implican a lo menos la presencia de cuatro elementos para calificarlo como tal: (a) que se da entre pares; (b) que implica una situación de desequilibrio de poder; (c) que es sostenido en el tiempo y por tanto constituye una relación—no una situación aislada—de abuso; y (d) que la víctima o víctimas no tienen posibilidades de salirse de esta situación. (p.2)	Psicólogo o Convivencia escolar
Estado emocional intervenido	Distintos motivos o situaciones personales, donde el estudiante se encuentre en un estado emocional frágil o poco estable. Donde este estado, no le permitan realizar sus actividades con tranquilidad, y/o seguridad.	Psicólogo



V. Trabajo transversal para la detección y abordaje oportuno de NEE.

A continuación, se señalan las acciones realizadas por el equipo psicoeducativo para procurar el acceso a la adecuación curricular.

1. Detección de NEE y/o necesidades emergentes, que requieran de derivación hacia profesionales externos para corroborar la detección de la necesidad y generar un diagnóstico. Para la detección se realiza observación en aula, pauta de observación, entrevista con estudiante, entrevista con docente, y/o entrevista con apoderado.
2. Recepción de documentación del especialista tratante solicitando evaluación diferenciada, activando el protocolo de elaboración de adecuación curricular.
3. Acompañamiento continuo al docente por medio de horas colaborativas donde en conjunto ocurre un proceso de co- construcción de conocimiento, herramientas y material que atienda la diversidad.
4. Elaboración de evaluación diferenciada en conjunto con el docente de asignatura.
5. Seguimiento del tratamiento y/o apoyo al estudiante con sus profesionales externos, por medio de contacto con el profesional o informes de este de manera periódica.
6. Seguimiento del estudiante en aula y/o entrevistas periódicas.
7. Entrevistas con apoderados.

VI. Implementación del protocolo para la elaboración de adecuaciones curriculares.

1) Requisitos para Adecuación Curricular (evaluación diferenciada)

El procedimiento de postulación a la Adecuación Curricular (evaluación diferenciada) se inicia con la solicitud formal y fundamentada por parte de los apoderados del alumno, derivada de los diagnósticos acreditados por el profesional pertinente (neurólogo, psiquiatra, psicólogo, psicopedagoga/o, educador/a diferencial) El especialista tratante deberá completar la **Solicitud de la adecuación curricular** del colegio (anexo 1.1), en donde se debe especificar:

- Diagnóstico claro de la(s) dificultad(es) del o la estudiante.
- Datos del especialista.
- En qué área(s) específica(s) del aprendizaje solicita la Adecuación curricular, evitando términos ambiguos como Evaluación Diferenciada global o general.
- Tratamiento externo que debe recibir o esté recibiendo el alumno durante el período en que cuente con adecuación curricular.
- Período escolar temporal durante el cual se solicita la adecuación Curricular (con extensión máxima de un año).
- Compromisos o desafíos planteados al alumno, para alcanzar progreso en las áreas que presenta dificultades.



En caso de algún requerimiento posterior a esta fecha ya sea de forma particular o por una derivación interna de la escuela, el apoderado deberá presentar el informe del especialista en la fecha acordada y firmada en la carta de compromiso de atención externa. En el caso de los alumnos que en años anteriores contaron con la adecuación curricular, se enviará en diciembre del año en curso, una carta de renovación de la Evaluación Diferenciada, la que deberá ser entregada con fecha límite el **30 de marzo del año siguiente**, en esta se deben especificar los apoyos requeridos por el especialista tratante. Por lo tanto, la evaluación diferenciada se prolongará hasta el 30 de marzo del año siguiente, con excepción de la evaluación diagnóstica de cada asignatura con el fin de observar los cambios en los aprendizajes del estudiante.

2) Incorporación de la adecuación curricular (evaluación diferenciada)

Con el objetivo de brindar el apoyo más adecuado a nuestros estudiantes los especialistas internos del colegio (educadores diferencial y psicólogo(a)) analizarán la documentación del postulante y evaluarán la solicitud a partir de:

- Los informes y controles del o de los especialistas tratantes.
- El tipo de adecuación debido al grado de las dificultades presentadas y su repercusión en el rendimiento académico.
- Los antecedentes históricos del estudiante en relación con las dificultades por las que se solicita la Adecuación curricular y compromiso de la familia con los apoyos sugeridos por el colegio.
- Desde un ámbito educativo se considerará la información y antecedentes que entreguen los docentes respecto al desempeño del estudiante que solicita adecuación curricular.

El equipo psicoeducativo, luego de analizar toda la documentación del estudiante, informará vía correo a los docentes de asignatura, profesor(a) jefe, UTP y a la unidad de inspectoría sobre las estrategias entregadas por el o los especialistas tratantes detalladas en el/los informes.

La respuesta a la solicitud de adecuación curricular en la evaluación se comunicará a los padres y/o apoderado del estudiante, a través de una entrevista personal, donde se comprometen a mantener el tratamiento externo especializado con el alumno tendiente a superar las dificultades o hasta que logre los aprendizajes correspondientes a su nivel y entregar informes de avance o reevaluaciones periódicas según lo solicite la escuela. El estudiante, por su parte, se debe comprometer a ser agente activo de su aprendizaje y a mantener una conducta adecuada con nuestro Proyecto Educativo.



Para aquellos estudiantes que soliciten la adecuación curricular (evaluación diferenciada) por primera vez, se realizará una entrevista con los apoderados y profesor(a) jefe del estudiante para explicar en qué consiste el procedimiento, realizar una derivación a un especialista externo y firmar la carta de compromiso de atención externa.

3) Causas de revocación de la Adecuación Curricular

La adecuación curricular (Evaluación Diferenciada) otorgada al estudiante, podría revocarse por una o más de las siguientes causales:

- Suspensión de los tratamientos externos comprometidos sin informe de alta.
- No presentar informes de avances o reevaluaciones cuando se requiera en base a los plazos establecidos.
- En caso de que la evaluación corresponda a NEE permanentes o transitorias, las faltas reiteradas de responsabilidad de hábitos de estudios previos a las evaluaciones por parte del apoderado y/o estudiante. Las cuáles serán informadas vía agenda escolar o correo.
- Cuando la adecuación curricular corresponda al área de psicología, puede ser suspendida en caso de irregularidad en su asistencia al tratamiento y sugerencias del especialista.
- Inasistencia o asistencia irregular a los especialistas externos, ya sea informado por estos últimos u otro estamento o consultado por el establecimiento.

4) Casos Particulares:

En el caso de detectar que el estudiante presenta severas dificultades para rendir evaluaciones de manera regular, determinadas por un factor del área de psicología o de Educación diferencial, que afecta su desempeño académico y/o emocional, se le puede otorgar apoyo de adecuación curricular (evaluación diferenciada) como medida de urgencia, bajo la decisión previamente acordada entre:

- Profesional de apoyo (Psicólogo(a) o Profesor(a) de Educación Diferencial.
- UTP
- Padre y/o Apoderado

Este apoyo es por un periodo determinado, con fechas establecidas, las cuales estarán determinadas por el tiempo correspondiente a lo que dura la evaluación con el especialista externo al cual será derivado y entrega de informe con las especificaciones del profesional tratante.

Esta medida es en casos particulares y determinados por el equipo psicoeducativo.



Toda situación que no esté considerada en este Protocolo para la elaboración de adecuación curricular será revisada por el equipo psicoeducativo, quienes determinarán los pasos a seguir.

VII. Tipos de adecuaciones curriculares.

El documento "Diversificación de la enseñanza" basado en el decreto n° 83/2015, aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica, en el cual además define los tipos de adecuación curricular mencionados a continuación.

a) Adecuación Curricular de Acceso:

Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje.

Criterios a considerar para las adecuaciones curriculares de acceso:

- **Presentación de la información:** La forma de presentar la información debe permitir a los estudiantes acceder a través de modos alternativos, que pueden incluir información auditiva, táctil, visual y la combinación entre estos.
- **Formas de respuesta:** La forma de respuesta debe permitir a los estudiantes realizar actividades, tareas y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y tecnológicas diseñadas específicamente para disminuir las barreras que interfieren la participación del estudiante en los aprendizajes.
- **Entorno:** La organización del entorno debe permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación. Por ejemplo, situar al estudiante en un lugar estratégico del aula para evitar que se distraiga y/o para evitar que distraiga a los otros estudiantes, o que pueda realizar lectura labial; favorecer el acceso y desplazamiento personal o de equipamientos especiales; adecuar el ruido ambiental o la luminosidad, entre otros.
- **Organización del tiempo y el horario:** La organización del tiempo debe permitir a los estudiantes acceso autónomo, a través de modificaciones en la forma Ministerio de Educación Gobierno de Chile - Decreto N°83/2015 -29- que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones. Por ejemplo, adecuar el tiempo



utilizado en una tarea, actividad o evaluación; organizar espacios de distensión o desfogue de energía; permitir el cambio de jornada en la cual se rinda una evaluación, entre otros.

b) Adecuaciones Curriculares en los objetivos de aprendizaje:

Los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia.

Un criterio fundamental para tener en cuenta para la decisión del uso de adecuaciones en los objetivos de aprendizaje es evitar la eliminación de aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles para el desarrollo integral del estudiante, que son requisitos para seguir aprendiendo.

Las adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje pueden considerar los siguientes criterios:

- **Graduación del nivel de complejidad:** Es una medida orientada a adecuar el grado de complejidad de un contenido, cuando éste dificulta el abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un determinado objetivo de aprendizaje, o cuando esté por sobre o por debajo de las posibilidades reales de adquisición de un estudiante.
- **Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos:** Consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos de aprendizaje, que se consideran básicos imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores. Implica, por tanto, jerarquizar a unos por sobre otros, sin que signifique renunciar a los de segundo orden, sino más bien a su postergación o sustitución temporal.
- **Temporalización:** Consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes. Este tipo de adecuación curricular está preferentemente orientada a la atención de las necesidades educativas especiales que afectan el ritmo de aprendizaje.
- **Enriquecimiento del currículum:** corresponde a la incorporación de objetivos no previstos en las Bases Curriculares y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del estudiante, dadas sus características y necesidades. Supone complementar el currículum con determinados aprendizajes específicos, como por ejemplo, el aprendizaje de una segunda lengua o código de comunicación, como la lengua de señas chilena, lengua nativa de los pueblos originarios, el sistema Braille u otros sistemas alternativos de comunicación, o profundizar en algún aspecto del currículum correspondiente al nivel, a través de la estrategia de integración de asignaturas o



Incorporando objetivos de aprendizaje, materiales y actividades que respondan a las necesidades de profundización de algunos estudiantes.

- Eliminación de aprendizajes: _La eliminación de objetivos de aprendizaje se debe considerar sólo cuando otras formas de adecuación curricular, como las descritas anteriormente, no resultan efectivas. Esta será siempre una decisión a tomar en última instancia y después de agotar otras alternativas para lograr que el estudiante acceda al aprendizaje.

Las adecuaciones curriculares a utilizar para los estudiantes con NEE no deberían afectar los aprendizajes básicos imprescindibles; por lo tanto, **es importante considerar en primera instancia las adecuaciones curriculares de acceso antes de afectar los objetivos de aprendizaje del currículo.** Las adecuaciones curriculares de acceso a través de mínimos ajustes posibilitan que los estudiantes participen en el currículum nacional en igualdad de condiciones que los estudiantes sin necesidades educativas especiales.

VIII. Tipos de apoyo para los estudiantes en materia evaluativa.

En base a lo expuesto en cuanto a la adecuación curricular, existen las siguientes formas para evaluar el logro de los aprendizajes:

Área pedagógica:

Se sugiere realizar alguna de las siguientes modificaciones a las evaluaciones realizadas a los estudiantes:

1) De estructura:

a) Ítems:

- Identificar la facilidad del estudiante para desarrollar determinados tipos de ítems, que favorezcan su comprensión y ejecución. (Selección múltiple, términos pareados, verdadero o falso, respuesta breve, etc.)
- Evitar la mezcla excesiva de diferentes ítems.
- Asignar un ítem para un contenido en particular, no juntar diferentes contenidos o temas en el mismo espacio.

b) Lenguaje:

- Emplear un lenguaje escrito acorde al nivel comprensivo del estudiante que presentan dificultades en el área verbal. Evitar enunciados confusos, con múltiples indicaciones y de larga extensión. Procurar indicaciones directas (qué, cómo, por qué, explique, defina, nombre, etc.)



c) Extensión:

- Modificar la extensión del instrumento de evaluación.
- Eliminar ítems que evalúan aspectos muy específicos o menos trabajados en clases.

2) De forma:

- a) Oral:** aplicar ocasionalmente de forma complementaria a la evaluación, a aquellos estudiantes que presentan habilidades en el ámbito expresivo, de vocabulario y comunicación.
- b) Escrita:** pruebas estructuradas que evite la fatigabilidad de aquellos estudiantes con dificultades en la creación espontánea.

3) De tiempo:

Fraccionar la aplicación del instrumento de evaluación, de acuerdo a los tiempos de ejecución eficaz del estudiante, evitando la desmotivación, fatigabilidad y frustración, es decir asignar tiempos entre los 30 y 45 minutos para determinados ítems de la prueba, con intervalos de descanso entre ellos o aplicados en días consecutivos.

4) De Mediación:

Durante la administración de la prueba, el docente podrá intervenir en la interpretación de enunciados, sustituyendo palabras o ideas, explicando o reforzando a través de ejemplos, hasta lograr que el estudiante haya comprendido lo que debe realizar.

Área Psicosocial

1) Favorecer de forma integral el desarrollo del estudiante, fortaleciendo su autoestima mediante refuerzo positivo.

- Estimular su avance mediante recompensa (puntos o décimas para una prueba, observaciones positivas, entre otras).
- Aumentar autoestima con valoración positiva, durante una tarea expresar lo bien que lo ha hecho o que lo está haciendo, motivar al estudiante a terminar su tarea.
- Reforzar los éxitos. Muy a menudo, los alumnos con dificultades reciben una información clara respecto a sus fracasos. Por el contrario, pocas veces son reforzados por aquello que son capaces de realizar.



- 2) Ubicar al estudiante en un lugar dentro del aula, donde compense al máximo sus dificultades.
 - Ubicar al alumno cerca del profesor(a).
 - Evitar distractores, como ubicar al estudiante cerca de la ventana o de la puerta.
- 3) Incentivar la participación del estudiante dentro de las actividades desarrolladas por el docente.
 - Establecer junto al alumno metas de corto plazo respecto a la actividad desarrollada, las cuales deben ser consignadas en el libro de clases.
- 4) Potenciar al estudiante a través del reconocimiento de sus fortalezas, valorando de manera explícita las actividades que realiza con éxito o en las que obtiene avances que, aunque pequeños, son significativos. Esto les ayudará en el desarrollo de su autoestima y seguridad personal, reconociendo sus habilidades, las que influirán de manera efectiva a afrontar su propio déficit.
- 5) Mantener una buena convivencia con el estudiante. Todo reconocimiento o valoración, motivará al estudiante a seguir instrucciones y acatar normas.
 - Considerar los avances y/o retrocesos del alumno, en relación a su conducta, aprendizaje y motivación.

Estas sugerencias serán aplicadas según las necesidades educativas del estudiante considerando las más atinentes para él/ella, de acuerdo a lo especificado en el informe del especialista tratante y las recomendaciones del equipo psicoeducativo.

IX. Eximiciones:

Según lo señalado en el decreto 67 de Evaluación, corresponde lo siguiente:

- a. Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.
- b. No obstante, el establecimiento deberá implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.



Procedimiento para aplicar evaluación diferenciada.

- Profesor(a) de asignatura luego de la revisión por UTP debe enviar la evaluación al Profesor(a) de Educación diferencial con un mínimo de 5 días hábiles previos a la fecha de evaluación.
- Profesor(a) de asignatura y Profesor(a) de Educación Diferencial se deben reunir en horario de colaboración para adecuar la prueba según los criterios ya establecidos para cada estudiante.
- Luego de la adecuación, el profesor(a) de asignatura debe completar ficha de uso interno de la escuela con las adecuaciones realizadas (anexo 1.2)
- Profesor(a) de asignatura aplica la evaluación al estudiante en el horario y fecha establecida por calendario de evaluación. *
- Profesor(a) de asignatura debe enviar colilla de comunicación al apoderado informando de la evaluación diferenciada, esta debe ir firmada por profesor(a) de asignatura y profesor(a) de educación diferencial.
- Profesor(a) de asignatura hace entrega de la calificación y evaluación dentro de los plazos establecido en base al reglamento.

* Con excepción de aquellos estudiantes que requieran de otro tiempo y espacio previamente acordado.

Las evaluaciones solo serán retomadas por Profesor(a) de Educación Diferencial previamente informado a los padres/apoderados en caso de ameritar:

- Estudiante con proceso lecto-escrito atrasado (Dificultades para reconocer fonemas y sílabas)
- Estudiantes o evaluaciones que requiera de uso de material concreto.

X. Agentes de acompañamiento de la evaluación diferenciada

1. Obligaciones para el estudiante con Adecuación Curricular

- a. Mantener una conducta adecuada con nuestro Proyecto Educativo Institucional de responsabilidad y compromiso. Rendir las evaluaciones dentro de los plazos estipulados en conjunto con su grupo curso. En caso de inasistencia, se registrá por el Reglamento de Evaluación vigente.
- b. Mantener sus cuadernos y libros con registros al día, así como cumplir con tareas y/o actividades que sean solicitadas. *
- c. Participar activa y responsablemente en los trabajos, proyectos, exposiciones u otras evaluaciones de carácter grupal. *
- d. Asistencia a clases de al menos un 85%.
- e. El no cumplimiento de las obligaciones del estudiante, podría excluirlo de dicha modalidad de evaluación.



- f. La falta de compromiso del estudiante con el proceso de acompañamiento podría causar el fracaso de las acciones de acompañamiento brindadas desde el contexto escolar al proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante.
- g. Cabe señalar que la modalidad de adecuación curricular no garantiza la promoción del estudiante adscrito a ella.

* Con excepción de aquellos estudiantes que la situación o diagnóstico interfieran con el cumplimiento de estas.

2. Obligaciones para el Apoderado

- a. Mantener el apoyo y/o tratamiento con el especialista pertinente de acuerdo al RICE. En caso de producirse cualquier tipo de cambio deberá ser informado al colegio de manera formal y oportuna, dando cuenta de nombre y datos de contacto del especialista, con el propósito de favorecer seguimiento y recibir sugerencias y orientaciones en el caso que sea pertinente.
- b. Asistir a las entrevistas solicitadas.
- c. Acompañar y supervisar las obligaciones del estudiante en el plano escolar, promoviendo su autonomía y responsabilidad.
- d. Hacer llegar al establecimiento un informe evolutivo de el/los profesionales tratantes al menos una vez por semestre, pudiendo ser solicitados con mayor frecuencia en caso de ser necesario.
- e. Acoger sugerencias de derivación y/o apoyos según necesidades observadas.
- f. Apoderados toman conocimiento del reglamento de dicha modalidad de evaluación y se comprometen a cumplir el rol establecido para ellos, con el propósito de favorecer el apoyo brindado desde el colegio al proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijos; debido a que la falta de apoyo y compromiso por parte del apoderado, podrían causar el fracaso de las acciones y medidas desplegadas desde el contexto escolar.

3. Obligaciones para el Establecimiento

- a. Velar por la correcta implementación de la modalidad de adecuación curricular en la evaluación en el proceso educativo de los estudiantes.
- b. Monitorear el proceso tomando en consideración la visión del estudiante y los docentes.
- c. Profesor(a) jefe deberá informar oportunamente al apoderado en caso de observarse dificultades o incumplimientos durante el proceso. En caso de no modificarse la situación se procederá según conducto regular estipulado en el RICE (Deberes de los padres de familia y/o apoderados)



4. Obligaciones para el Profesor(a)

- a. Informar oportunamente en el caso de ser visualizado un estudiante que pudiera requerir la modalidad de evaluación diferenciada. Situación que será evaluada por el equipo psicoeducativo para determinar pertinencia y si se acoge o no a dicha modalidad.
- b. Empoderarse y tener pleno conocimiento de las necesidades educativas de sus estudiantes acogidos a la modalidad de evaluación diferenciada, declaradas en extenso en la Adecuación del proceso educativo individual desplegados para ellos desde el equipo psicoeducativo. Así como bajar las barreras de acceso al aprendizaje de sus estudiantes.
- c. El/la profesor(a) de asignatura deberá adecuar la evaluación en conjunto con profesor(a) de educación diferencial.
- d. Profesor(a) de asignatura deberá completar ficha de adecuación curricular la cual debe estar firmada por él/ella y por profesor(a) de educación diferencial.
- e. Garantizar el buen uso de dicha modalidad de evaluación en la totalidad de los estudiantes adscritos a ella; no utilizarla a criterio personal.
- f. Evaluar según las necesidades del estudiante a través de una evaluación diversificada, por ejemplo: pruebas, cuestionarios, observación de desempeños, observación de productos, anecdotarios, listas de cotejo, escalas de apreciación, fichas de seguimiento, elaboración de proyectos, disertaciones, debates, dramatizaciones, mapas conceptuales, artículos de investigación, elaboración de diarios, etc.
- g. Las pruebas, por otra parte, pueden ser aplicadas en formato oral o escrita. Dentro de las pruebas escritas se pueden mencionar las pruebas de ensayo y las pruebas de respuesta fija. Los instrumentos de evaluación deben ser adecuados a lo que se quiere medir.

5. Obligaciones para el/la Educador(a) Diferencial y Psicólogo(a)

- a. Mantener la comunicación con los profesores de asignatura.
- b. Realizar las adecuaciones correspondientes en conjunto con el/la profesor(a).
- c. Tener claridad de las necesidades educativas del estudiante y los apoyos que requiere.
- d. Mantener contacto con especialista externo ya sea por medio de informes, el apoderado o vía directa (correo o contacto telefónico).
- e. Transmitir sugerencias de adecuaciones y apoyos señalados en informes del especialista externo a los profesores correspondientes.
- f. Mantener registro del proceso de seguimiento.
- g. Mantener contacto periódico con el apoderado.



Anexo 2: Medidas de acompañamiento pedagógico a estudiantes que, durante el año anterior, no fueron promovidas/os o estuvieron en riesgo de serlo.

I. Objetivo.

Acompañar pedagógicamente a las y los estudiantes que el año anterior no fueron promovidas o estuvieron en riesgo de serlo con un monitoreo sistemático de sus procesos de aprendizajes teniendo presente características, intereses, necesidades y niveles de aprendizaje al interior de un mismo grupo curso.

II. Medidas.

a. Atender las dificultades específicas de las y los estudiantes en su proceso de aprendizaje. Fortaleciendo el desarrollo profesional continuo de los/as docentes para asegurar que se desarrollen procesos de enseñanza-aprendizaje de alta calidad que ayuden a progresar a una amplia diversidad de estudiantes, así como desarrollar habilidades para monitorear los aprendizajes y tomar decisiones pedagógicas oportunas, incorporar programas que promuevan aprendizajes tempranos fundamentales, por ejemplo, el fomento lector y la resolución de problemas matemáticos.

b. Detección y apoyo temprano.

A través del monitoreo sistemático de los aprendizajes mediante la evaluación procesal sistemática, teniendo presente características, intereses, necesidades y niveles de aprendizaje de las y los estudiantes al interior de un mismo grupo curso. Para esto se requiere diseñar estrategias pedagógicas diversificadas.

c. Construir un diagnóstico confiable y preciso.

El diagnóstico se construye respecto de la situación del/la estudiante, contando con información que provenga de diversas fuentes (estudiante, docentes, equipos de apoyo, apoderados) y que sea de diversas áreas (pedagógica, formativa, social, emocional, entre otras), ya que las dificultades en el aprendizaje se pueden explicar por la incidencia de varios factores. Por otra parte, es importante resguardar la necesaria comunicación con madres, padres o apoderados y otros docentes involucrados con el/la estudiante a fin de enriquecer el diagnóstico y fortalecer el apoyo pedagógico y socioemocional.

d. Plan de acompañamiento.

1. Elaboración.

- Revisar al inicio de año, el Informe de Seguimiento Pedagógico (*ver formato adjunto*) del año anterior de las y los estudiantes. En el caso de estudiantes nuevos, revisar documentos del establecimiento de procedencia (por ejemplo, informe de calificación anual y asistencia).
- Intencionar espacios de reunión y análisis entre Jefe/a de UTP, equipos de apoyo y docentes para revisar el informe y específicamente las brechas de aprendizaje del/la estudiante y



aspectos socioemocionales a intenciar en el actual año, de manera de diseñar un plan de acompañamiento que responda a las necesidades de aprendizaje del/la estudiante.

- Informar a madres, padres y/o apoderados del plan de acompañamiento anual para el/la estudiante, acogiendo sugerencias y firmando los acuerdos, el que luego se socializará con equipo docente y de apoyo.

2. Contenido del Plan de Acompañamiento.

El Plan de acompañamiento considera medidas de apoyo desde el colegio y medidas de apoyo desde el hogar. Para revisar sugerencias, remítase a revisar el formato adjunto.

3. Formatos.

- a. Informe de Seguimiento Pedagógico.



INFORME DE SEGUIMIENTO PEDAGÓGICO

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE:

Nombre Estudiante			
RUT/IPE		Curso	
Edad		Fecha de nacimiento	
Nombre Apoderado/a			
Porcentaje de asistencia final		Promedio final	

II. ASIGNATURAS APROBADAS Y REPROBADAS

Asignaturas y/o módulos	Nota	Aprobada	Reprobada

III. APOYO MULTIDISCIPLINARIO RECIBIDO POR EL/LA ESTUDIANTE:

PROFESIONAL	SÍ	NO
Psicólogo/a		
Educador/a diferencial		
Orientador/a		
Trabajador/a social		
Otro/a:		



IV. ANTECEDENTES RELEVANTES DURANTE PROCESO EDUCATIVO.

(Describir. Para guiar, algunas orientaciones:

El estudiante del _____ presenta....

El estudiante fue derivado a

La responsabilidad de la familia se observa en...)

V. ASPECTOS PEDAGÓGICOS (Lenguaje, Matemática e incluir asignaturas reprobadas)

- **Lenguaje y comunicación:**

(Describir lo que el/la estudiante ha logrado y lo que necesita reforzar)

Notas							
OA evaluado							

(Describir la **brecha con respecto al curso:** El/la estudiante presenta una brecha pedagógica con respecto al grupo curso.)

- **Matemática:**

(Describir lo que el/la estudiante ha logrado y lo que necesita reforzar)

Notas							
OA evaluado							

(Describir la **brecha con respecto al curso:** El/la estudiante presenta una brecha pedagógica con respecto al grupo curso.)

- **Otras asignaturas:**

(Describir lo que el/la estudiante ha logrado y lo que necesita reforzar)

Notas							
OA evaluado							

(Describir la **brecha con respecto al curso:** El/la estudiante presenta una brecha pedagógica con respecto al grupo curso.)



VI. ASPECTOS SOCIOEMOCIONALES.

(Describir. Algunas orientaciones para completar:)

- En lo que respecta a su relación con los pares se observa que...
- En cuanto a sus emociones, estas las expresa...
- La motivación escolar la expresa...
- ¿Qué aspectos socioemocionales de la vida del estudiante pueden haber afectado su desempeño este año?
- ¿Podrían generarse apoyos sociales o emocionales que permitan que el estudiante continúe con su trayectoria escolar?
- ¿De qué manera impactaría una eventual repetencia?
- El curso más adecuado para su bienestar y desarrollo integral es....

VII. PROFESIONALES RESPONSABLES.

CARGO	NOMBRE	FIRMA

b. Plan de Acompañamiento



PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO PERIODO 20XX

Dando cumplimiento a lo estipulado en los Artículos N°11 y 12 del Decreto 67/2018 y del Artículo N°36 del Reglamento de Evaluación de nuestro establecimiento, se propone el siguiente acompañamiento pedagógico, que tiene como objetivo guiar y acompañar el proceso de las y los estudiantes que cuentan con Informe de Seguimiento Pedagógico.

I. IDENTIFICACIÓN.

NOMBRE	
CURSO	
FECHA	
NOMBRE DEL APODERADO	
NOMBRE DEL PROFESOR JEFE	

II. IDENTIFICACIÓN EQUIPO DOCENTE.

ASIGNATURA Y/O MÓDULO	NOMBRE DOCENTE	CORREO ELECTRÓNICO

III. INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	CAUSAL DE RIESGO DE REPITENCIA		DIAGNÓSTICO	ADECUACIÓN CURRICULAR
	DESEMPEÑO ACADÉMICO	NO ASISTENCIA A CLASES (PRESENCIAL)		



IV. MEDIDAS DE APOYO.

MEDIDAS DE APOYO DESDE EL COLEGIO:

- Profesor/a jefe entrevistará al apoderado al menos dos veces en el semestre, brindando una atención oportuna y derivando con profesores de asignaturas o profesionales de apoyo, de acuerdo a las necesidades o dificultades que presente el/la estudiante.
- El colegio informará por los medios de comunicación formales oficiales, todas aquellas actividades curriculares del estudiante.
- El/la estudiante será incorporado a nómina de adecuación curricular, recibiendo apoyo del profesional a cargo. (ejemplo, educador/a diferencial, profesor/a jefe, otros)
- Si el establecimiento imparte reforzamiento o tutoría, el/la estudiante será incorporado atendiendo a las necesidades de aprendizaje que requiera, de manera obligatoria.
- Inspectoría General monitorea la asistencia y atrasos del/la estudiante, información que compartirá permanentemente durante el proceso de acompañamiento.
- El/la profesor/a de asignatura deberá citar al apoderado/a cuando el/la estudiante tenga alguna calificación insuficiente, retroalimentando sus dificultades y/o avances, y entregando herramientas de apoyo.
- *Otras medidas específicas, de acuerdo a las necesidades del estudiante.*

MEDIDAS DE APOYO DESDE EL HOGAR:

- Propiciar la asistencia regular y puntualidad del/la estudiante a clases. De ausentarse, deberá presentar la respectiva justificación.
- Revisar diariamente correo institucional y libreta de comunicaciones. Dando acuso de recibo de la información.
- Verificar que el trabajo escolar sea realizado responsablemente: revisar el registro de los contenidos en cuaderno y tareas escolares.
- Responsabilizarse por proveer los materiales y útiles escolares fundamentales para el trabajo del estudiante.
- Asistir responsablemente a todas las reuniones de apoderados y entrevistas personales.



- Mantenerse informado de las exigencias formativas y pedagógicas señaladas en nuestro Reglamento Interno del establecimiento.
- El apoderado deberá buscar la instancia de apoyo que el colegio sugiera, en relación a tratamientos específicos de especialistas que apoyarán a su desarrollo.
- *Otras medidas específicas, de acuerdo a las necesidades del estudiante.*

V. SEGUIMIENTO DEL ACOMPAÑAMIENTO.

ACCIONES DE MONITOREO	FECHA	EVIDENCIA	REALIZADA/NO REALIZADA	RESPONSABLE
<i>Entrevistas individuales con apoderado/a</i>				
<i>Asistencia reunión de apoderados</i>				
<i>(otras)</i>				

Yo _____ apoderado/a de _____ del curso _____, tomo conocimiento de las medidas de acompañamiento pedagógico entregadas por la escuela y me comprometo a dar cumplimiento a estas para el logro de los aprendizajes de mi estudiante.

Firma Apoderado /a

Firma Profesor/a Jefe

Firma Jefe/a de UTP

Fecha: _____



- **Anexo 3: Carta de Compromiso por Ausencia Prolongada.**

CARTA COMPROMISO POR AUSENCIA PROLONGADA

La Asistencia escolar, además de constituir una condición clave para que las y los estudiantes desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes que se espera que aprendan durante la educación escolar, contribuye a su desarrollo socioafectivo y promueve hábitos fundamentales para la vida futura de niños, niñas y jóvenes, como la responsabilidad.

El **Ministerio de Educación**, otorga especial relevancia y **obligatoriedad a la asistencia presencial** de las y los estudiantes, a fin de alcanzar una revinculación con las escuelas y jardines para lograr reactivar la educación.

Además, se señala que en relación con la **asistencia a clases**, serán promovidos las y los estudiantes que tengan un **porcentaje igual o superior al 85%** de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Siguiendo los protocolos institucionales y, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°40, letra D, nuestro Reglamento de Evaluación señala que:

d. Ausentarse por un periodo prolongado: Un/a estudiante podría ausentarse por problemas de salud, los cuales deben ser acreditados sólo con certificado médico. Si la ausencia correspondiere a algún permiso por viaje o participación a certámenes nacionales o internacionales, la madre, el padre o apoderado deberá solicitar entrevista con el/la Jefe/a de UTP y presentar una carta al director/a, solicitando el permiso, detallando el motivo y adjuntando documentación que lo acredite. Además, se comprometerá mediante la firma de una Carta de Compromiso (Ver Anexo 3) a colaborar para que el/la estudiante se reintegre a clases con su material pedagógico al día y conocimientos actualizados que correspondan al nivel general de sus compañeros de curso. El colegio apoyará y tendrá la disposición de orientar al estudiante y a su familia en el período de reincorporación, a través de la recalendarización de evaluaciones a su regreso, coordinado por el/la Jefe/a de UTP.

Por lo mismo, será responsabilidad de la madre, padre o apoderado, mantener contacto permanente (diario o semanal) con profesor/a jefe y de asignaturas, a fin de que estos puedan, a través de correo electrónico institucional, reenviar material que las y los estudiantes están trabajando en clases, de tal manera que el aprendizaje de su pupilo no se vea menguado por esta ausencia prolongada.

Una vez que el/la estudiante se reintegre, la madre, padre o apoderado deberá solicitar entrevista con el/la Jefe/a de UTP, a fin de recibir orientaciones para la reincorporación y recalendarizar evaluaciones producto de la ausencia prolongada.



SANTIAGO, ____ DE _____ DE 20XX

YO _____ RUT _____
 _____ APODERADO
 DE _____ RUT _____
 _____, DEL CURSO _____, ME COMPROMETO A MANTENER
 CONTACTO PERMANENTE (DIARIO O SEMANAL) CON PROFESOR/A JEFE Y DE
 ASIGNATURAS, DURANTE EL PERIODO DE AUSENCIA COMPRENDIDO ENTRE
 _____ Y _____, PARA HACERLES LLEGAR A
 LOS/AS DOCENTES LAS ACTIVIDADES QUE ESTOS SOLICITEN A MI PUPILO.
 TAMBIÉN, UNA VEZ QUE MI PUPILO SE REINTEGRE, DARÉ AVISO PARA SOLICITAR
 ENTREVISTA CON JEFE/A DE UTP Y RECALENDARIZAR TODAS LAS EVALUACIONES
 PENDIENTES QUE TENGAN.

FIRMA APODERADO

RUT APODERADO